MM

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 47/2014

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HC DEL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 332/2014

SGC N° 1321-2014

SCARPE S.R.L.

AÑO 2014

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° N° 332/14 SGC N° 1321-2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2.014 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, con RUC N° 80018104-2, domiciliada en la calle Manuel Domínguez N° 878 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Daniel Nathan CEGLA SCHVARTZMAN** con Cédula de Identidad N° 1.479.485, de acuerdo a la Escritura Pública N° 24, de fecha 11 de junio de 2014, pasada ante la Esc. Ana Graciela Llano Viera, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 332/2014 SGC N° 1321-2014, suscripto en fecha 15 de setiembre de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 066-001/14 de fecha 05 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/14 "**Adquisición de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos- HC del IPS**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 104-003/14 de fecha 27 de noviembre del año 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: Autorizar la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 332/14, suscrito con la firma **SCARPE S.R.L.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/14 "**Adquisición de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos- HC del IPS**", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES {Art. 37° inc. c) de la Ley N° 2051}, a fin de ajustar el cuadro de adjudicación a la planilla de precios establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y consiguientemente en el Informe de Evaluación, suprimiendo específicamente la columna marca/procedencia que se encontraba duplicada, manteniendo los mismos precios y las cantidades mínimas y máximas, quedando establecido de la siguiente manera:

SCARPE S.R.L.

LOTE 9 REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA DEL SERVICIO DE U.T.I. ADULTOS DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS										
Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	8851	41115805-001	GASOMETRÍA	Determinación	Unidad	SIEMENS / USA	39.000	78.000	5.000	390.000.000
									G.	390.000.000

Monto Total del Lote 9: G. 390.000.000.- (Guaranies trescientos noventa millones) IVA INCLUIDO.-

SCARPE S.R.L. DC. DANIEL CEGLA

Dra. Milva Ibarrola de Candia
Jefe de Lab. de Análisis Clínicos
Hospital Central IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº Nº 332/14 SGC Nº 1321-2014

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (02) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

SCARPE S.R.L.
DANIEL CEGLIA

POR LA CONTRATISTA

Abg. Rodrigo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Miwa Ibarrola de Candia
Dpto. de Lab. de Análisis Clínicos
Hospital Central IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios